



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 14 de marzo de 2019.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Tierras, el presente Pedido de Informes.

En las localidades de Cipolletti y de Fernández Oro existe un conflicto de larga data entre la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti, representada por su secretario General Sr. Víctor Omar Bravo y un grupo de asociados y beneficiarios de sendos terrenos destinados a la construcción de viviendas ubicados en el Barrio Ferri y en Calle Ecuador ambos de Cipolletti y en un predio de la localidad de General Fernández Oro.

Se trata de una situación conflictiva que lleva muchos años por parte de los vecinos ya que los primeros acuerdos datan del año 2005, que requieren una solución definitiva, que permitiría la regularización de las tierras y poder acceder a los servicios básicos como luz, gas, agua, cordón cuneta, recolección de residuos entre otros, y de este modo alcanzar una vivienda digna.

Esta situación amerita una pronta intervención de las autoridades para resolver el dilema que se presenta entre la Asociación de Empleados de Comercios y el grupo de asociados que compraron los terrenos y se involucraron en un proyecto que hoy se encuentra totalmente estancado.

Los terrenos en cuestión se identifican con la Nomenclatura Catastral, según el siguiente detalle:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Barrio Ferri, ciudad de Cipolletti (DC 031-C-06-01).
- b) Calle Ecuador, ciudad de Cipolletti (CH 003 A Sección M Parcela 18°).
- c) Asociación Sindical de General Fernández Oro (03-2-B-002-06 B).

Según manifiestan y documentan los vecinos se produjeron a la fecha dos convocatorias a Mediación por parte del Centro Judicial de Mediación, IV Circunscripción de Cipolletti (Caso: CARRASCO, RICARDO JAVIER/OTROS Y SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO/OTROS S/ACCIONES DE REVISIÓN E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS/MEDIACIÓN n° 019146-18-CCP fecha 29 de febrero de 2019), a las que solamente asistieron los vecinos y no lo hicieron las autoridades municipales ni los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Tierras, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez, Edith Garro, Javier Alejandro Iud, Marta Susana Bizzotto.

Pedido de Informes

1. Informe las personas que figuran, a la fecha, como propietarias de los terrenos según el siguiente detalle:
  - a) Barrio Ferri, ciudad de Cipolletti (DC 031-C-06-01).
  - b) Calle Ecuador, ciudad de Cipolletti (CH 003 A Sección M Parcela 18°).
  - c) Asociación Sindical de General Fernández Oro (03-2-B-002-06 B).
2. Informe si en la Dirección de Tierras se han presentado reclamos y/o se han iniciado trámites relacionados con el conflicto suscitado entre la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti y un grupo de asociados y beneficiarios de los terrenos que se detallan en el punto anterior lo cuales están destinados



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

a la construcción de viviendas. De ser así solicitamos remitan copia de las actuaciones.

3. Informe si en la Dirección de Tierras existe documentación como planos y/o proyectos de distribución de los lotes en los terrenos mencionados, denominación catastral, superficie y otro tipo de datos relacionados con el tema. En caso que así sea, solicitamos se nos remita copia de los mismos.
4. Informe cuáles son las acciones que se llevan adelante por parte del Poder Ejecutivo Provincial para determinar con claridad los motivos que ocasionaron el conflicto, y cuáles son y en que tiempos se tomarán medidas para buscar una resolución definitiva de modo que se respeten los derechos de los vecinos afectados, las normas vigentes y los acuerdos que se conveniaron a la fecha.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección General de Tierras, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTINEZ, Edith GARRO, Javier Alejandro IUD y Marta Susana BIZZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a las ciudades de Cipolletti y de General Fernández Oro en donde existe un conflicto de larga data entre la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti, representada por su Secretario General señor Víctor Omar Bravo y un grupo de asociados y beneficiarios de sendos terrenos destinados a la construcción de viviendas ubicados en el Barrio Ferri y en calle Ecuador, ambos de Cipolletti y en un predio de la localidad de General Fernández Oro.

Se trata de una situación conflictiva que lleva muchos años por parte de los vecinos, ya que los primeros acuerdos datan del año 2005, que requieren una solución definitiva que permitiría la regularización de las tierras y poder acceder a los servicios básicos como luz, gas, agua, cordón cuneta, recolección de residuos entre otros y de este modo alcanzar una vivienda digna.

Esta situación amerita una pronta intervención de las autoridades para resolver el dilema que se presenta entre la Asociación de Empleados de Comercios y el grupo de asociados que compraron los terrenos y se involucraron en un proyecto que hoy se encuentra totalmente estancado.

Los terrenos en cuestión se identifican con la nomenclatura catastral, según el siguiente detalle:

- a) Barrio Ferri, ciudad de Cipolletti (DC 031-C-06-01).
- b) Calle Ecuador, ciudad de Cipolletti (CH 003 A Sección M Parcela 18°).
- c) Asociación Sindical de General Fernández Oro (03-2-B-002-06 B).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Según manifiestan y documentan los vecinos, se produjeron a la fecha dos convocatorias a medicación por parte del Centro Judicial de Mediación de la IV Circunscripción de Cipolletti (Caso: Carrasco, Ricardo Javier/Otros y Sindicato Empleados de Comercio/Otros S/Acciones de Revisión e Incumplimiento de Contratos/Mediación n° 019146-18-CCP de fecha 29 de febrero de 2019), a las que solamente asistieron los vecinos y no lo hicieron las autoridades municipales, ni los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti.

Por los motivos expuestos, solicitamos se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Las personas que figuran a la fecha, como propietarias de los terrenos según el siguiente detalle:
  - a) Barrio Ferri, ciudad de Cipolletti (DC 031-C-06-01).
  - b) Calle Ecuador, ciudad de Cipolletti (CH 003 A Sección M Parcela 18°).
  - c) Asociación Sindical de General Fernández Oro (03-2-B-002-06 B).
2. Si en la Dirección General de Tierras se han presentado reclamos y/o se han iniciado trámites relacionados con el conflicto suscitado entre la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti y un grupo de asociados y beneficiarios de los terrenos que se detallan en el punto anterior lo cuales están destinados a la construcción de viviendas. De ser así, remita copia de las actuaciones.
3. Si en la Dirección General de Tierras existe documentación como planos y/o proyectos de distribución de los lotes en los terrenos mencionados, denominación catastral, superficie y otro tipo de datos relacionados con el tema. En caso que así sea, remita copia de los mismos.
4. Cuáles son las acciones que se llevan adelante por parte del Poder Ejecutivo para determinar con claridad los motivos que ocasionaron el conflicto y cuáles son y en qué tiempo se tomarán medidas para buscar una resolución definitiva, de modo que se respeten los derechos de los vecinos afectados, las normas vigentes y los acuerdos que se convenieron a la fecha.

VIEDMA, 29 de marzo de 2019.